



**CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA  
DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS**

**DICTÁMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA  
DISTANCIA (LDRAC) RELATIVO A LOS DATOS ESTADÍSTICOS EN EL SENO DE  
LAS ORPS**

Ref: R-06-08/WG1

**ESTADO: aprobado por el Comité Ejecutivo del LDRAC.**

IDIOMA DE REDACCIÓN ORIGINAL: español.

AUTOR: GT1 (E. Ulloa)

El Comité Ejecutivo del LDRAC,

- Deseoso de mejorar la calidad de los dictámenes científicos sobre la evolución de los stocks,
- convencido de la necesidad de mejorar, para ello, la calidad de los datos estadísticos sobre la pesca en general, y de la pesca de los grandes migradores en particular.
- recordando que la comunidad científica ha constatado a menudo y lamentado en lo que respecta a los túnidos e istiophoridos, una diferencia importante de calidad entre los datos proporcionados por las pesquerías desarrolladas entre otros por flotas comunitarias, generalmente calificadas de proporcionar datos buenos y de calidad, y los datos proporcionados tanto por las flotas de palangre orientales como por ciertos Estados ribereños en desarrollo con flotas activas en las Organizaciones Regionales de Gestión de Pesca Atunera, especialmente evidente para flotas artesanales de países costeros (muy preocupantes en el caso del océano Índico) calificados como inadecuados, insuficientes, o simplemente inexistentes
- estimando que esta diferencia de calidad es debida a una desigualdad del nivel de exigencia de las autoridades nacionales de las distintas Partes contratantes, Partes no contratantes colaboradoras, Entidades pesqueras, etc., en cuanto al suministro de datos fijados por las Organizaciones Regionales de Gestión de Pesca Atunera,



## CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS

- afirmando que es imprescindible la aportación de datos uniformes de calidad por todas flotas y segmentos de flota que interactúen sobre los stocks,

Ruega a la Comisión Europea, a los Estados Miembros de la Unión Europea y a las Organizaciones Regionales de Gestión de Pesca de especies altamente migradoras (Túnidos, istiophoridos) que desarrollen políticas principalmente enfocadas al desarrollo de la capacidad científica y técnica en los países en vías de desarrollo para que los datos que las Partes contratantes, Partes no contratantes colaboradoras, Entidades pesqueras y demás deben proporcionar a las ORGPs se armonicen, en cuanto a los niveles de requerimiento y suministro para todos y cada uno de los tipos de flotas de pesca de túnidos y/o istiophoridos, y en los formatos que para cada caso establezcan los Comités científicos como más adecuados para desarrollar su labor, y que esta obligación de todas las partes de las ORPs sea revisada de forma exhaustiva por los comités de cumplimiento y se pueden articular sanciones a las partes que no cumplan los requisitos establecidos.

António Schiappa Cabral  
Presidente del LDRAC